

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI

PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, MARTES 24 DE MARZO DE 1964

Nº 15.085

—CONTENIDO—

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Decreto Nº 44 de 11 de marzo de 1964, por el cual se nombra un Delegado.

MINISTERIO DE EDUCACION

Resolución Nº 20 de 6 de febrero de 1964, por la cual se declara supernumeraria a una maestra.
Resuelto Nº 127 de 9 de marzo de 1964, por el cual se inscribe una obra en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Decretos Nos. 22 y 23 de 13, 25, 26 y 27 de 18 de febrero de 1964, por los cuales se hacen unos nombramientos.

Departamento de Industrias

Resolución Ejecutiva Nº 9 de 6 de marzo de 1964, por la cual se aprueba una inversión.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Relaciones Exteriores

NOMBRESE UN DELEGADO

DECRETO NUMERO 44

(DE 11 DE MARZO DE 1964)

por el cual se nombra el Delegado de Panamá a la Segunda Conferencia Internacional de Organizaciones Radio-Difusoras en Tokio, Japón.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que la República de Panamá ha sido invitada a hacerse representar en la Segunda Conferencia Internacional de Organizaciones Radio-Difusoras que tendrá lugar en Tokio, Japón, del 9 al 15 de abril de 1964;

Que el Ministro de Gobierno y Justicia por nota Nº 3800-DM de 4 de marzo del presente año, recomienda la designación del señor Rodolfo García de Paredes, para que lleve la representación del Gobierno Nacional, al mencionado evento internacional;

Que es facultad del Organismo Ejecutivo la designación de Delegados o Representantes a Conferencias, Congresos, Reuniones en el extranjero,

DECRETA:

Artículo Único: Nómbrase al señor Rodolfo García de Paredes, Delegado de la República de Panamá a la Segunda Conferencia Internacional de Organizaciones Radio-Difusoras, con Categoría de Consejero de Embajada, que tendrá lugar en Tokio, Japón, del 9 al 15 de abril del presente año.

Parágrafo: Para los efectos fiscales se hace constar que este nombramiento es con carácter ad-honorem.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá a los once días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964).

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Relaciones Exteriores.

GALILEO SOLÍS.

Ministerio de Educación

DECLARASE SUPERNUMERARIA A UNA MAESTRA

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Organismo Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Educación.—Resolución número 20.—Panamá, 6 de febrero de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

RESUELVE:

Artículo único: De conformidad con el Decreto 1134, de 18 de julio de 1945, declárase Maestra Supernumeraria por antigüedad de Servicio a Celina M. de Carles, quien presta servicio en la escuela Simeón Conte, Penonomé, Coclé.

Parágrafo: Para los efectos fiscales esta Resolución será efectiva cuando la interesada sea reemplazada.

Comuníquese, regístrese y publíquese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Educación,

MANUEL SOLÍS PALMA.

INSCRIBESE EN EL LIBRO DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA UNA OBRA

RESUELTO NUMERO 127

República de Panamá.—Ministerio de Educación.—Resuelto número 127.—Panamá, 9 de marzo de 1964.

El Ministro de Educación,
por instrucciones del Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que el señor Alberto Lee Sánchez, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 3-39-191 y residente en la Provincia de Colón, en la Calle 10 y media entre Avenida Meléndez y Santa Isabel, casa Nº 8054, apartamento 7, ha solicitado la inscripción en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en este Ministerio, de la pieza musical denominada "Nunca Serás", de la cual es autor de la letra y de la música;

Que esta pieza musical tiene ritmo de Rock Lento, y consta de 47 compases con sus respectivas repeticiones;

Que el solicitante ha dado cumplimiento al ordinal 4º del Artículo 1914 del Código Administrativo, depositando un (1) ejemplar de la letra y de la música de esta pieza musical;

RESUELVE:

Inscribase en el Libro de Registro de la Propiedad Literaria y Artística, que se lleva en el

Ministerio de Educación, la pieza musical titulada "Nunca Serás", cuyo autor de la música y de la letra es el señor Alberto Lee Sánchez, y

Expídase a favor del interesado, el Certificado presuntativo de la Propiedad Literaria y Artística, mientras no se pruebe lo contrario, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 1913 del Código Administrativo.

MANUEL SOLIS PALMA.

El Viceministro de Educación,
Olmedo Domingo O.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias

NOMBRAMIENTOS

DECRETO NUMERO 22 (DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase a la señorita Eunith González, Secretaria de 8ª categoría en el Departamento de Sanidad Animal (Región Oriental), en reemplazo de Melida Q. de Trimble quien renunció. Céd. (menor de edad).

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que la nombrada tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 23 (DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Carlos R. Julio, Inspector Técnico de 2ª categoría (Agente Cooperativista) en el Departamento de Cooperativas (Sección de Auditoría) para llenar vacante. Céd.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 25

(DE 18 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Pablo Alvarez, Peón de 4ª categoría, en el Departamento de Divulgación Agrícola. Céd.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir del 1º de octubre de 1963.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 26

(DE 18 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Alfonso Rafael López, Instructor de 1ª categoría en la Agencia Agrícola de La Chorrera, interinamente en reemplazo de Belisario Medina, quien está en uso de una licencia sin sueldo por 6 meses. Céd.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo hasta el 30 de junio de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

DECRETO NUMERO 27

(DE 18 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se hace un nombramiento provisional en el Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único: Nómbrase al señor Dimas Castillo, Celador de 1ª categoría en el Departamento de Ingeniería Agrícola (Central de Maquinaria) para llenar vacante. Céd.

Parágrafo: Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de la fecha en que el nombrado tome posesión de su cargo.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 18 días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

APRUEBASE UNA INVERSION

RESOLUCION EJECUTIVA NUMERO 9

República de Panamá.—Órgano Ejecutivo Nacional.—Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.—Departamento de Industrias.—Resolución Ejecutiva número 9.—Panamá, 6 de marzo de 1964.

El Presidente de la República
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la Tropical Radio Telegraph Company, Subsidiaria de la United Fruit Co. solicitó del Gobierno de Panamá por conducto de este Ministerio y de conformidad con la Ley Nº 14 de 1962, la aprobación de su plan de inversiones para el presente año, estimada en la suma de trescientos mil balboas (B/300,000.00), con el fin de que dicha empresa pueda obtener de la A.I.D. (Agency For International Development), de los Estados Unidos de América, la garantía de dicha inversión de conformidad con la mencionada Ley y el convenio celebrado con los Estados Unidos de América sobre Garantía de Inversiones aprobado por la Ley Nº 10 de 23 de enero de 1962.

Que el programa presentado en resumen incluye la adquisición de equipo adicional necesario para establecer un negocio más eficiente y lucrativo y que permita a la compañía colocar losimientos imprescindibles para el crecimiento que se estima tendrá el negocio en los próximos años.

Por otra parte la Tropical Radio Telegraph Company se compromete a no adquirir en forma alguna derecho de propiedad sobre cualquier parte del territorio nacional mientras mantenga la totalidad o parte de la inversión asegurada en el A.I.D. (Agency For International Development).

Que encontrándose pues ajustada a la Ley la solicitud de que se ha hecho mención y habiéndose

dose seguido el procedimiento que ella misma indica,

RESUELVE:

Primero: Aprobar la inversión de la Tropical Radio Telegraph Company por la suma de trescientos mil balboas (B/300,000.00), durante el año 1964 en la República de Panamá en virtud y para los fines establecidos en la Ley Nº 10 de 1962, por la cual se aprueba el convenio celebrado con los Estados Unidos de América, sobre Garantía de Inversiones, a fin de que la mencionada compañía pueda acogerse al seguro en referencia.

Segundo: Que la autorización y aprobación que aquí se concede está condicionada al compromiso previo que ha adquirido la Tropical Radio Telegraph Company de manera expresa, "a no adquirir en forma alguna derecho de propiedad sobre cualquier parte del territorio nacional, mientras mantenga la totalidad o parte de su inversión en la República asegurada contra cualquier riesgo de conformidad con el canje de notas que se refiere la Ley Nº 10 de 1962 mencionada.

Tercero: El Registrador General de la Propiedad se abstendrá de inscribir en el Registro Público cualesquiera títulos constitutivos de dominio sobre el territorio nacional a nombre de la Tropical Radio Telegraph Company para tales fines. Con este objeto se le oficiará al Registrador General de la Propiedad y se le enviará copia auténtica de esta Resolución.

Notifíquese, publíquese y regístrese.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

AZAZEL VARGAS.

AVISOS Y EDICTOS

CAJA DE SEGURO SOCIAL

LICITACION PUBLICA NUMERO 19-M

Hasta el día 21 de abril de 1964, a las 9:00 a. m. se recibirán propuestas en el Despacho del Señor Director General de la Institución, para la adquisición de Medicamentos con destino al Depósito General de los mismos.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y con el Timbre del Soldado de la Independencia, y tres copias en papel simple. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto-Ley Nº 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley Nº 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones o pliegos de cargos se entregaran a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras ubicadas en el tercer Piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 18 de marzo de 1964.

Maria E. Villar,
Jefe del Depto. de Compras.

JOSE GUERRERO GARIBALDO,

Subdirector General del Registro Público, a solicitud de parte interesada.

CERTIFICA:

19 Que al Folio 573, bajo asiento Nº 59.420, del Tomo 264 de la Sección de Personas Mercantil del Registro Pa-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Relleño de Barraza)
Apartado Nº 3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCION VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses: En la República: B/. 6.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número suelto: B/. 0.05.—Solicítese en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11

blico se encuentra debidamente inscrita la sociedad anónima denominada "Empresas Marítimas Panameñas, S. A."

29. Que al Folio 63, Asiento 104.119, del Tomo 485, de la misma Sección de Personas Mercantil del Registro Público se encuentra inscrita una copia de la Escritura Pública Número 303 de enero 31 de 1964, de la Notaría Primera del Circuito de Panamá, por la cual se protocolizan los documentos que contienen el consentimiento de Disolución de la Sociedad anónima denominada "Empresas Marítimas Panameñas, S. A." y la fecha de su inscripción el 13 de febrero de 1964.

Expedido y firmado en la Ciudad de Panamá, a las dos y veinticinco minutos de la tarde del día de hoy veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

José Guerrero G.,

Subdirector General del Registro
Público.

L. 71748

(Única publicación)

AVISO DE REMATE

La suscrita, Secretaria del Juzgado Tercero del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente,

HACE SABER:

Que en el juicio ejecutivo hipotecario propuesto por José del Carmen Castro contra "Sociedad Progresiva Barbadense de Panamá", se ha señalado el día cuatro (4) de junio del presente año, para que dentro de las ocho de la mañana y las cinco de la tarde, se venda en pública subasta las dos fincas de propiedad de la sociedad demandada, que se describen así:

"Finca número 19.593, inscrita al Folio 422, del Tomo 469, de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en un Lote de terreno marcado con el Nº 11 de la Parcela 3 ubicadas en Río Abajo, Sabanas de esta Ciudad. Linderos y medidas: Partiendo de la esquina Sureste del Lote Nº 9 de la Parcela 3, se sigue en dirección general Oeste a lo largo del lindero Sur del Lote 9 citado, por una distancia de 50 metros 87 centímetros hasta llegar a la esquina Suroeste del citado lote 9; de allí con un ángulo interno de 90 grados y en dirección general Sur se sigue por una distancia de 15 metros; de allí con ángulo interno de 90 grados y en dirección general Este, formando la esquina Suroeste del lote que se describe, se sigue por una distancia de 50 metros 87 centímetros; de allí con un ángulo interno de 90 grados y en dirección general Norte formando la esquina Sureste del lote que se describe, se sigue por una distancia de 15 metros hasta llegar al punto de partida. El Lote así descrito tiene la forma de un rectángulo que tiene 50 metros 87 centímetros por un lado y 15 metros por el otro, sus linderos generales son: Norte, Lote Nº 9; Sur, Lote Nº 13 de la Parcela 3; Este, la Parcela Nº 2 que forma la finca 19.366; y Oeste, terrenos de Pedro Hausen. Superficie: setecientos sesenta y tres metros cuadrados cinco decímetros cuadrados".

"Finca Nº 19.492, inscrita al Folio 266, del Tomo 470 de la Sección de Propiedad, Provincia de Panamá, que consiste en Lote de terreno marcado con el Nº "2", situado en Río Abajo, Sabanas de esta ciudad. Linderos: Norte, terreno de Genarina de la Guardia viuda de de la

Guardia; Sur, Lote 4 de la Parcela uno; Este, terrenos de Genarina de la Guardia viuda de de la Guardia; y Oeste Parcela, que forma la Finca 19.366. Medidas: Partiendo del mojón B, colocado en la esquina Noroeste de la Parcela Nº 1, que constituye la Finca 19.361, que sigue en dirección general Oeste por todo el largo del Lindero Norte de la Parcela Nº 1 y por una distancia de 50 metros con 87 centímetros hasta llegar al mojón "B" "Uno" colocado en la esquina Noroeste de la citada Parcela Nº 1; de allí en ángulo interno de 90 grados y en dirección general Sur, se sigue por una distancia de 15 metros; de allí con un ángulo interno de 90 grados y en dirección general Este, formando la esquina Suroeste del Lote que se describe, se miden 50 metros 87 centímetros; de allí con ángulo interno de 90 grados y en dirección general Norte, formando la esquina Sureste del lote que se describe, se miden 15 metros hasta llegar al punto de partida. El Lote así descrito tiene forma de un rectángulo, y tiene una Superficie de setecientos sesenta y tres metros cuadrados cinco decímetros cuadrados".

Servirá de base para el remate la suma de mil novecientos cuarenta y siete balboas (B/. 1,947.00), y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes de la suma indicada. Para habilitarse como postor es menester consignar previamente en el Tribunal el cinco por ciento (5%) de la suma señalada como base del remate. Se advierte al público que si el día que se ha señalado para el remate se suspenden los términos la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio en las mismas horas señaladas.

Hasta las cuatro de la tarde, se aceptarán las propuestas y desde esa hora en adelante se oirán las pujas y repujas que pudieren presentarse hasta la adjudicación del bien en remate al mejor postor.

Panamá, 20 de marzo de 1964.

La Secretaria, en Funciones de Alguacil Ejecutor,
Leticia Vincensini.

L. 70774

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 556

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá,

EMPLAZA:

A Eulalio Carrasquilla para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en el juicio ordinario entablado en su contra por "Cia. Panameña de Finanzas, S. A.", cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Por su contumacia, el demandado Eulalio Carrasquilla, se ha hecho acreedor a la sanción establecida en el artículo 1165 del Código Judicial y en consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara confeso al demandado Eulalio Carrasquilla en todos y cada uno de los hechos de la demanda ordinaria propuesta en su contra por "Cia. Panameña de Finanzas, S. A.", y por tanto a Eulalio Carrasquilla a pagarle a "Cia. Panameña de Finanzas, S. A.", o a quien sus derechos legales representa la suma de cincuenta balboas con noventa y cinco centésimos (B/. 50.95) de capital, más las costas, las que en cuanto al trabajo en derecho se calculan en la suma de quince balboas con veintiocho centésimos (B/. 15.28) o intereses al 6% anual desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Liquide el Secretario del Tribunal los gastos de su cuidado.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Toribio Ceballos P.—Juan Martineau, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaria, a las nueve de la mañana de hoy, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, por el término de veinte días, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

TORIBIO CEBALLOS P.

L. 71246

(Única publicación)

Juan Martineau.

EDICTO NUMERO 557

El Juez Segundo Municipal del Distrito de Panamá,
EMPLAZA:

A George Walker Cummings para que en el término de veinte (20) días contados a partir de la última publicación de este edicto, comparezca a notificarse de la sentencia dictada en el juicio ordinario entablado en su contra por "Cia. Panameña de Finanzas, S. A.", cuya parte resolutive dice así:

"Juzgado Segundo Municipal.—Panamá, veintiséis de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Por su contumacia, el demandado George Walker Cummings se ha hecho acreedor a la sanción establecida en el artículo 1165 del Código Judicial, y en consecuencia, el que suscribe, Juez Segundo Municipal de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara: confeso al demandado George Walker Cummings en todos y cada uno de los hechos de la demanda ordinaria propuesta en su contra por "Cia. Panameña de Finanzas, S. A.", y por tanto, condena: a George Walker Cummings a pagarle a "Cia. Panameña de Finanzas, S. A.", o a quien sus derechos legales represente la suma de ochenta y cuatro balboas (B/ 84.00) de capital, más las costas, las que en cuanto al trabajo en derecho se calculan en la cantidad de veinticinco balboas con veinte céntimos (B/ 25.20) e intereses al 6% anual desde el momento en que se hizo exigible la obligación hasta su cancelación. Liquide el Secretario del Tribunal los gastos de su cuidado.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Toribio Ceballos P.—Juan Martineau, Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de esta Secretaría por el término de veinte días, hoy, cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, a las nueve de la mañana y copias del mismo se tienen a disposición de la parte actora para su publicación.

El Juez,

El Secretario,

TORIBIO CEBALLOS P.

Juan Martineau.

L. 71248
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Colón, al público en general por este medio,

HACE SABER:

Que en las diligencias de aseguramiento de los bienes dejados por el finado Rubén Barrios Arcia, se ha dictado el auto de apertura de la herencia yacente, que en su parte resolutive dice:

"Juzgado Primero del Circuito.—Colón, cinco de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:

Por lo expuesto, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, declara yacente la herencia dejada por el difunto Rubén Barrios Arcia, y en consecuencia dicta las siguientes medidas:

Primera: Se designa como curador de la herencia al señor Gerardo Gutiérrez;

Segunda: Se ordena la fijación y publicación de edictos para citar a los interesados en la sucesión, a fin de que hagan valer sus derechos dentro del término de 20 días.

Tercera: Se ordena al que tenga en su poder testamento del finado, que lo presente al Tribunal; y

Cuarta: Publíquese la parte resolutive de este auto por tres veces en un periódico de la localidad y una vez en la Gaceta Oficial.

Concurra al Tribunal el Curador designado a tomar posesión de su cargo, caso de que lo acepte.

Cópiese y notifíquese.—(Fdos.) Prudencio A. Aizpú.—José D. Ceballos, Secretario".

En atención a lo dispuesto por el artículo 1555 del Código Judicial, reformado por el artículo 2º de la Ley 25 de 1962, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal hoy seis (6) de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro (1964), por el término de veinte (20) días y copias del mismo se po-

nen a disposición del curador de la herencia para su publicación a fin de que las personas que se consideren con derecho los hagan valer dentro del término indicado.

El Juez,

El Secretario,

PRUDENCIO A. AIZPÚ.

José D. Ceballos.

L. 61844

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión testamentaria del doctor Milcíades Rodríguez, se ha dictado auto que en lo pertinente dice:

Juzgado Primero del Circuito de Veraguas.—Santiago, trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

Vistos:
Por consiguiente, el suscrito, Juez Primero del Circuito de Veraguas, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, declara:

1º) Que está abierta en este Tribunal la sucesión testamentaria de quien fue el doctor Milcíades Rodríguez, desde el día de su defunción ocurrida el 18 de abril de 1937;

2º) Que es heredera de dicho causante en el usufructo de los bienes herenciales, su esposa sobreviviente doña María Luisa Sosa viuda de Rodríguez;

3º) Que por falta de los hijos del finado señores Roberto e Isaías Rodríguez Cruz, es heredera del mismo en el goce de la propiedad de los bienes dejados por dicho causante, su sobrina doña Clementina Rodríguez de Sierra.

Dése cumplimiento al artículo 1601 del Código Judicial. Notifíquese y cópiese.—(Fdos.) Efraín Vega.—Victor R. Pedroza, Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Tribunal hoy trece de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y copias del mismo se le entregan a la parte interesada para su publicación conforme ordena la ley.

El Juez,

El Secretario,

EFRAÍN VEGA.

Victor R. Pedroza.

L. 71716

(Única publicación)

EDICTO

La suscrita, Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé, al público,

HACE SABER:

Que el señor Ramón Ernesto Alvarado, de generales conocidas en estas diligencias, solicita en su propio nombre a esta Administración Provincial de Rentas Internas, título de plena propiedad por compra, un globo de terreno nacional, situado en el Caserio de Santa María, jurisdicción del Distrito de Penonomé, comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, Margarita Q. de Rosas; Sur, Caserio de Santa María; Este, Camino vecinal que conduce de Santa María a la Carretera Penonomé-La Pintada; y Oeste, Camino del Caserio de Santa María a Toro Bravo y Las Boquillas, con una superficie de once hectáreas con siete mil metros cuadrados (11 Hect. 7.000 m2.).

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de quince (15) días calendarios, en este Despacho y en la Alcaldía de Penonomé, así como copia del mismo, se le da a la parte interesada para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez, en la Gaceta Oficial.

Fijado el día primero de marzo de mil novecientos sesenta y tres, a las cuatro de la tarde.

La Encargada de la Administración Provincial de Rentas Internas de Coclé,

RAQUEL A. DE RAMÍREZ.

El Inspector de Tierras,

Antonio Rodríguez.

L. 71764

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, por este medio al público,

HACE SABER:

Que en el juicio de sucesión intestada de Aurelia Aguilar, se ha dictado auto de declaratoria de heredero, cuya fecha y parte resolutive son del tenor siguiente: "Juzgado Primero del Circuito.—Panamá, seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.

De la solicitud se dió traslado al señor Fiscal Primero del Circuito de Panamá quien en su Vista Nº 30 del 24 de febrero del presente año conceptúa que debe accederse a lo solicitado, y como a juicio del Tribunal se ha traído la prueba que para estos casos exige el artículo 1621 del Código Judicial, el que suscribe, Juez Primero del Circuito de Panamá, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

DECLARA:

Primero: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de Aurelia Aguilar, desde el día veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y tres (1963), fecha de su defunción;

Segundo: Que es heredera de la causante, sin perjuicio de terceros, la señora Rita Orlinda Arenas Aguilar, en su condición de hija de la causante; y

ORDENA:

Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él, y que se fije y se publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifiqúese.—(Fdos.) Raúl Gmo. López G.—Eduardo Pazmiño C., Secretario".

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar público de la Secretaría del Despacho, hoy seis de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal.

El Juez,

RAUL GMO. LOPEZ G.

El Secretario,

Eduardo Pazmiño C.

L. 71011

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 119

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Amador Toribio Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, agricultor, casado, y con cédula de identidad personal número 9-AV-70-874; Guillermo Rodríguez, varón, mayor de edad, panameño, vecino del Distrito de San Francisco, casado en 1957, agricultor, con cédula de identidad personal Nº 9-108-1499, y otros agricultores pobres, solicitaron de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Los Peladeros", ubicado en el Distrito de San Francisco, de una superficie de sesenta y cuatro hectáreas con mil metros cuadrados (64 Hect. 1,000 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Camino Real de San Francisco a Calobre;

Sur: Terrenos nacionales;

Este: Terrenos nacionales, y terrenos nacionales ocupado por el señor Aristides Vallesteros; y

Oeste: Camino Real de San Francisco a Corral Falso.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía de San Francisco, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término y otra se le entregará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de marzo de 1961.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 162

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores José Ureña, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, y con cédula de identidad personal Nº 9-111-1092, y otros, han solicitado de esta Administración la adjudicación definitiva y en gracia del globo de terreno denominado "La Mina número uno", ubicado en el Distrito de Atalaya, de una superficie de veinte hectáreas con seis mil seiscientos sesenta y cuatro metros cuadrados (20 Hect. 6,664 m2.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Jesús María Pinzón y terrenos nacionales;

Sur: Camino de Atalaya al Coco;

Este: Terrenos nacionales; y

Oeste: Terrenos de Jesús María Pinzón y terrenos nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Atalaya por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se le enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicha Gaceta; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, los haga valer en tiempo oportuno.

Santiago, 16 de noviembre de 1962.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 164

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores, Ricardo Abrego, Nicolás Abrego, Jesús Abrego, Alejandro López, Custodio Guerra, Víctor Abrego, Jorge Guerra, Eriberto Guerra y Plácido López, de generales conocidas en esta diligencia, solicitan a esta Administración de Rentas Internas de la Provincia de Veraguas, Ramo de Tierras, se les adjudique título de propiedad en gracia, un globo de terreno Nacional, ubicado en el Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, dentro los siguientes linderos: Norte, terrenos baldíos; Sur, terrenos baldíos y terrenos de propiedad del señor Enrique Martinelli; Este, con terrenos del señor Enrique Martinelli y posesión del señor Elías Abrego; y Oeste, con terrenos baldíos, cuya cabida superficial de 152 hectáreas con 0800 metros cuadrados".

Y para que sirva de formal notificación a todo el que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en lugar visible y por el término de treinta (30) días calendarios en este Despacho y en la Alcaldía de Soná así como copia del mismo se le dá a la parte interesada, para su publicación en un diario de la ciudad de Panamá, tres veces consecutivas y una vez en la Gaceta Oficial.

Fijado el día veintiocho de febrero de mil novecientos sesenta y tres.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 164

El Administrador Provincial de Rentas Internas Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores, Adolfo, Enrique, Sixto Godoy, Serafin Flores y otros, varones mayores de edad, panameños, naturales y vecinos del Distrito de Soná, han solicitado la adjudicación del globo de terreno denominado Terreno Nacional, ubicado en el Distrito de Soná y de una super-

ficia de ciento cincuenta y dos hectáreas con cinco mil metros cuadrados (152 Hect. 5,000 m2) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terrenos Nacionales;
Sur: Terrenos Nacionales y Río Cate;
Este: Terrenos Nacionales y Río Cate;
Oeste: Río Cate y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada por tres veces en dicho órgano de publicidad; para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado con esta solicitud, ocurra hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srio. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 165

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

HACE SABER:

Que el señor Abelardo Delgado, Gregorio Batista, Gerardo Barria, Antonio Arosemena, Marcelino Camarena, y otros agricultores, todos agricultores, naturales y vecinos del Distrito de Soná, han solicitado para ellos y sus menores hijos, la adjudicación a título gratuito, el globo de terreno denominado "El Ramírez", ubicado en el citado Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, y de una superficie de setecientos nueve hectáreas (709 Hect. 0000 m2.) y dentro de los siguientes linderos:

Norte: Enrique Martinelli;
Sur: Soledad Santos y otros Terrenos Nacionales;
Este: Liborio Peñaiba y otros;
Oeste: Quebrada Los Machos y Terrenos Nacionales.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este Edicto en la Alcaldía del Distrito de Soná, por el término de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término. Y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para ser publicada en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 28 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras Srio. Ad-hoc., J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 179

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que el señor Calixto Higuera, varón, mayor de edad, panameño, agricultor, natural y vecino del Potrero de Ocu, Distrito de Ocu, soltero, cedulado Nº 6-8-966, en su propio nombre, por medio de memorial fechado febrero 21 de 1962, y dirigido a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, solicita, se le adjudique el título de propiedad, gratuito, del globo de terreno dividido en dos parcelas distinguidas con "A" y "B", denominado todo "El Frijolillo", ubicado en el Distrito de Ocu, Provincia de Herrera, y con la siguiente capacidad superficial y linderos: Parcela "A" con cuatro hectáreas con dos mil setecientos metros cuadrados (4 Hect. con 2,700 m2.), y linderos: Norte, Reyes Muñoz; Sur, Reyes Muñoz; Este, Terreno titulado El Frijolillo de Cándido Avila; y Oeste, Reyes Muñoz. Parcela "B" con cuatro hectáreas

con cinco mil metros cuadrados (4 Hect. con 5,000 m2), y con linderos: Norte, Terreno titulado El Frijolillo de Cándido Avila; Sur, Río Chorro; Este, Camino de Los Bajos a Ocu; y Oeste, Reyes Muñoz. Las dos parcelas dan un total de ocho hectáreas con tres mil doscientos metros cuadrados (8 Hect. con 3,200 m2.).

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Ocu, por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar como lo determina la Ley Fiscal.

Chitré, 4 de diciembre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 183

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público,

HACE SABER:

Que la señores Abraham Bravo, varón, mayor de edad, panameño, viudo, con solicitud de cédula de identificación personal, en su nombre y en representación de sus hijos menores, Eliseo Bravo de 15 años de edad, Lorenzo Bravo de 12 años, Pascual Bravo de 10 años, Gerardo Bravo de 7 años, Evelia Bravo de 9 años, Digna Mireya Bravo de 6 meses; Blanca Doris Bravo de 3 meses; Luz o Luis Bravo, varón, mayor de edad, casado, panameño, con solicitud de cédula de identidad personal, en su nombre y representación; Juan José Hernández, varón mayor de edad, casado, panameño, con solicitud de cédula de identidad personal, en su nombre y representación; Cristina Hernández, mujer, mayor de edad, panameña, con solicitud de cédula de identidad personal, en su nombre y representación; Román González, varón, mayor de edad, casado, panameño, con cédula de identidad personal, en su nombre y representación; todos vecinos del Distrito de Las Minas Provincia de Herrera; con la representación legal conferida en el abogado en ejercicio Lic. Liborio García; han solicitado la adjudicación de un globo de terreno denominado "Quebrada El Rosario", a título de propiedad, gratuito, en común y proindiviso; solicitud hecha con fecha 25 de enero de 1960, y dirigida a esta Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera.

Este terreno ubicado en Quebrada El Rosario en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, cuenta con una superficie de 80 Hect. con 2,500 metros cuadrados, y el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, Cecilia Cruz y Pedro González; Sur, Blas Mendoza, Sebastián Barria y terreno libre; Este, Amado González y Petró González; Oeste, Cecilia Cruz.

Y que sirva de formal notificación al público, para que todo aquél que se considere perjudicado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno; se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en la Alcaldía del Distrito de Las Minas por el término de la Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces en ese órgano del Estado, tal como lo ordena la Ley.

Chitré, 30 de diciembre de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 186

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas, Tierras y Bosques de Veraguas, al público,

HACE SABER:

Que los señores Adán Abrego Rodríguez, varón, mayor de edad, soltero, jefe de familia, portador de la cédula de

identidad personal número 9-116-2578, hablando en su propio nombre y en el de su menor hijo José Adán Abrego; Roque Castillo Chiari, varón, mayor de edad, casado, cedula número 9-96-173, en su propio nombre; Teresa Cruz González, mujer, soltera, jefe de familia, con cédula solicitada; Iluminada Cruz González, mujer, soltera, jefe de familia, con cédula solicitada, todos panameños, vecinos del Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, han solicitado de esta Administración la adjudicación a título gratuito, en común y proindiviso del globo de terreno baldío nacional denominado "Las Lajas", ubicado en el Distrito de La Mesa, Provincia de Veraguas, de una superficie de cuarenta y cinco hectáreas (45 Hect.) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno Nacional y Jerónimo Peñalba;
Sur: Jorge Vañas;
Este: Felipe Barrios; y
Oeste: Camino Real del Negral a Los González.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone fijar una copia de este Edicto en esta Administración por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se enviará a la Alcaldía del Distrito de La Mesa para su fijación por igual término y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial para su publicación por tres veces consecutivas en dicho Órgano del Estado, todo para conocimiento del público a fin de que, quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacerlos valer en tiempo oportuno.

Santiago, 7 de febrero de 1963.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras y Bosques de Veraguas,

CARLOS A. ALZAMORA R.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 187

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de ley, al público:

HACE SABER:

Que el señor Esteban Moreno, varón, mayor de edad, casado, panameño, natural y vecino del Distrito de Pesé, con residencia en Bulungo de Las Cabras, agricultor portador de la cédula de identidad personal, número 6-27-378, solicita a este Despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, en memorial fechado 28 de febrero de 1963, se le adjudique título de propiedad gratuito y de manera definitiva, en común y proindiviso, y de acuerdo con lo estatuido en el Código Fiscal, Capítulo IV, Sección Primera, un globo de terreno denominado "Los Pozos del Verano" ubicado en el Distrito de Pesé, Provincia de Herrera, de una capacidad superficial de veinte hectáreas con tres mil ciento sesenta metros cuadrados (20 Hect. con 3,160 m²) y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Maximino Mitre;
Sur: Terreno de Amado Mudarra y Quebrada sin nombre;
Este: Terreno de Nicomedes Trejos y terreno de Amado Mudarra;

Oeste: Camino de Bulungo al Ciruelo.

Y, que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se sienta afectado con esta solicitud haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este Despacho y se le envía copia al Alcalde del Distrito de Pesé, para que haga otro tanto en su despacho, y al Director de la Gaceta Oficial para que ordene su publicación por tres veces consecutivas como lo ordena la ley Fiscal en ese órgano.

Chitré, 14 de enero de 1964.

El Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras y Bosques de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 188

El suscrito, Administrador Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, para los efectos de Ley, al público.

HACE SABER:

Que el señor, Eloy Pimentel, varón, mayor de edad, casado, panameño, agricultor, natural y vecino del Distrito de Las Minas, con residencia en el Caserio de La Guaca, cedula número 7-1-187, solicita a este despacho de la Administración Provincial de Rentas Internas de Herrera, Sección de Tierras y Bosques, en memorial fechado 26 de enero de 1963, se le adjudique título de propiedad, gratuito, sobre un globo de terreno denominado "Las Playitas", ubicado en el Distrito de Las Minas, Provincia de Herrera, de una superficie de doce hectáreas con dos mil setecientos sesenta metros cuadrados (12 hect. con 2,760 m²), y el que se encuentra dentro de los siguientes linderos:

Norte: Terreno de Manuel Rodríguez y terreno libre;
Sur: Terreno libre, cañal de Fidel Ojo, sitio de Emiliana Figueroa y barranco de No Melquiades;

Este: Sitio de Emiliana Figueroa, terreno de Manuel Avila y camino de Las Minas a la Playita; y

Oeste: Terreno de Manuel Rodríguez, barranco de No Melquiades, sitio de Emiliana Figueroa, Cañal de Fidel Ojo y terreno libre.

Y, que sirva de formal notificación al público, para que todo aquel que se considere perjudicado con esta solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho y en el de la Alcaldía del Distrito de Las Minas, por el término de Ley, y una copia se le envía al Director de la Gaceta Oficial para que la haga publicar por tres veces consecutivas en ese órgano del Estado tal como lo ordena la Ley Fiscal.

Chitré, 14 de enero de 1964.

El Admor. Prov. de Rentas Internas de Herrera,

ISMAEL E. SALCEDO.

El Inspector de Tierras de Herrera,

Angel Santos Díaz S.

(Segunda publicación)

EDICTO NUMERO 224

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

HACE SABER:

Que los señores Victorio Yañez, varón, mayor de edad, panameño, casado, con cédula de identidad personal Nº 57-1367, Eusebio Ortiz, varón, mayor de edad, casado con cédula de identidad personal Nº 57-72, y otros agricultores pobres, vecinos del Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, Provincia de Veraguas, solicitaron de esta Administración la adjudicación en gracia del globo de terreno denominado "Lagartero número 4", ubicado en el Corregimiento de Guarumal, Distrito de Soná, de una superficie de ciento ochenta y ocho hectáreas con mil metros cuadrados (188 Hect. 1,000 m².) y comprendido dentro de los siguientes linderos:

Norte: Mensura de Gumerindo Vasquez y Filo de Farfán;

Sur: Río Lagartero y terreno medido por José del C. Pineda;

Este: Mensura de Isidro Díaz; y

Oeste: Terrenos nacionales y Río Lagartero.

En cumplimiento a las disposiciones legales que regulan la materia, se dispone hacer fijar una copia de este edicto en la Alcaldía de Soná, por el término legal de treinta días hábiles; otra copia se fijará en esta Administración por igual término, y otra se enviará a la Dirección de la Gaceta Oficial, para su publicación por tres veces en dicho órgano de publicidad; todo para conocimiento del público a fin de que quien se considere perjudicado en sus derechos con esta solicitud, ocurra a hacer valer sus derechos en tiempo oportuno.

Santiago, 17 de noviembre de 1958.

El Administrador Provincial de Rentas Internas y Tierras de Veraguas,

EFRAIN ALVAREZ C.

El Inspector de Tierras, Srío. Ad-hoc.,

J. A. Sanjur.

(Segunda publicación)